

CAPÍTULO XVI

07. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo 192° DE LAS FUNCIONES DEL ÓRGANO

Son funciones del Órgano de Línea, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas y en general realizar las actividades técnicas, normativas y de ejecución necesarias para cumplir con los objetivos de la Municipalidad en el marco de las funciones que las normas sustantivas atribuyen a los Órganos de Línea.

07.1 DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Artículo 193° DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural –SGDUR-, es un Órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde la categoría de segundo nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Gerencia Municipal. Está conformada por Unidades Orgánicas del tercer nivel jerárquico, por el Departamento de Estudios y Proyectos, Departamento de Infraestructura, Departamento de planeamiento Urbano Rural y Catastro y el Área de Liquidaciones de Obras,

Artículo 194° DE LAS FUNCIONES GENERALES

Desarrollar funciones ejecutivas especializadas de (i) **formulación de proyectos de inversión pública**; y, (ii) **planeamiento urbano, administración catastral y control de obras privadas y públicas**.

Artículo 195° DE LA BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú;
2. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
3. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
4. **Ley N° 27293**, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- y sus modificatorias por **Ley N° 28522** y **Ley N° 28802**;
5. **Ley N° 29090**, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento el **DS N° 024-2008-Vivienda**;
6. **Ley N° 28059**, Ley marco de Promoción de la Inversión Descentralizada;
7. **DS 102-2007-EF**, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública –

SNIP;

Artículo 196º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Proponer a los Órganos de la Alta Dirección, las políticas en materia de Infraestructura básica, formulación de proyectos de inversión pública, planeamiento urbano, administración catastral y control de obras privadas y públicas;
2. Supervisar la elaboración técnica especializada de los Proyectos de Inversión Pública;
3. Recomendar la capacitación permanente del personal técnico encargado de la identificación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión en su sector.
4. Emitir dictamen y elevar los expedientes a la Gerencia Municipal, sobre los Planes y Programas Municipales de corto, mediano y largo plazo presentados por las diferentes Subgerencias, en materia de planeamiento Urbano, catastro y obras privadas y públicas;
5. Revisar y mantener actualizado el Plan Director, Plan de Zonificación y Plan Vial de la circunscripción territorial;
6. Cumplir y hacer cumplir la vigencia del Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Asentamientos Humanos y demás Planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;
7. Otorgar licencias de Obra Automática y Licencias de Obra Provisional por 30 días, de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes;
8. Otorgar la ampliación de plazo de vigencia de la Licencia de Obra, así como la revalidación;
9. Otorgar la revalidación de la Licencia de Obra;
10. Otorgar Certificados de Zonificación;
11. Otorgar Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios;
12. Otorgar Certificados de Finalización de Obra y de Zonificación y registrar las Declaratorias de Fábrica de los inmuebles de propiedad privada;
13. Otorgar los certificados de Numeración, Nomenclatura Vial, Parámetros, Retiro, Posesión y de Jurisdicción;
14. Emitir pronunciamientos sobre viabilidad de las siguientes obras en la vía pública: Puesta a tierra en la vía pública; Instalación de cabina de telefonía pública; Tendido de tubería matriz y conexión domiciliaria; Construcción de cámara subterránea; Construcción en la vía pública de sardineles y veredas; Construcción de buzones en la vía pública; Instalación de agua y desagüe; Traslado, Reubicación y/o cambio de postes;
15. Efectuar tasaciones para efectos de expropiación de predios rústicos y urbanos;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

16. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Sub Gerencia de Rentas, Policía Municipal o la fuerza pública cuando sea necesario;
17. Emitir dictamen y elevar el expediente a la **Comisión Técnica de Demoliciones de la Municipalidad Distrital de la Arena**, para la autorización de las órdenes de demolición de edificaciones construidas en contravención del Reglamento Nacional de Edificaciones, de los Planos aprobados por cuyo mérito se expidió Licencia de Construcción y de las Ordenanzas municipales vigentes al tiempo de su edificación; asimismo, sobre demolición de obras que no cuenten con la correspondiente licencia de construcción en concordancia con el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades y previo Informe Técnico de la Subgerencia de Catastro y Obras;
18. Evaluar, calificar y emitir las autorizaciones temporales de anuncios;
19. Emitir Informes Técnicos para la colocación de anuncios, avisos publicitarios, comerciales, propaganda política, uso de la vía pública y otros similares, previo dictamen favorable emitido por la Comisión de Anuncios de la Municipalidad;
20. Hacer cumplir la obligación de cercar los predios, bajo apremio de hacerlo directamente y solicitar la acción coactiva sobre el pago correspondiente, más la multa y los intereses de ley;
21. Informar periódicamente a la Gerencia Municipal, el estado situacional de los Proyectos de Inversión Pública, Estudios y Expedientes Técnicos en concordancia a la programación mensual de inversiones de la Municipalidad;
22. Participar en la formulación de las bases, especificaciones técnicas, términos de referencia y documentación necesaria para el desarrollo de los procesos de selección de las licitaciones, concurso públicos, adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, de los estudios en las fases de Pre-Inversión, Inversión y Post-Inversión de la Municipalidad;
23. Resolver los recursos de reconsideración interpuesto por los administrados, derivados de la impugnación de las Resoluciones de Gerencia en materia de Desarrollo Urbano;
24. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica, en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;
25. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Gerencia Municipal.

Artículo 197° DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA

La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantiene interrelación interna con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

la Sub Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Administración y Finanzas.

La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, mantiene interrelación externa con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Municipalidad Provincial de Piura, Dirección Regional de Agricultura y otras Entidades Públicas y Privadas con relación en materia de planeamiento urbano, catastro y obras.

07.1.1 DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Artículo 198° DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Departamento de Estudios y Proyectos –DEP-, es una Unidad Orgánica del Órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo 199° DE LAS FUNCIONES GENERALES

Desarrollar funciones de gestión ejecutiva de (i) **Estudios** de los proyectos de inversión pública; y, (ii) **formulación y gestión** de la viabilidad de los proyectos.

Artículo 200° DE LA BASE LEGAL

1. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
2. **Ley N° 27293**, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- y sus modificatorias por **Ley N° 28522** y **Ley N° 28802**;
3. **Directiva N° 001-2009**, “Directiva General del Sistema de inversión Pública”
4. **Directiva N° 005-2010**, “Directiva del Sistema de Inversión Pública para Proyectos de Inversión Pública de Influencia Intrarregional”.
5. **R.D N° 003-2011-EF/68.01**, “Directiva 001-2011-EF/68.01 General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
6. **R.D N° 001-2011-EF/63.01**, “Parámetros de Evaluación de Directiva 001-2011-EF/68.01;
7. **R.D N° 00-2011-EF/63.01**, “Guías Metodológicas para proyectos de Inversión Pública y el Anexo SNIP 25;
8. **DS 102-2007-EF**, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP;

Artículo 201° DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Programar y ejecutar en coordinación con los demás órganos de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Municipalidad, los estudios de Preinversión, los procesos de elaboración y formulación de anteproyectos y proyectos de las inversiones públicas de la Municipalidad vinculadas a la infraestructura básica, desarrollo económico local, servicios públicos locales y desarrollo social en beneficio de la comunidad;

2. Elaboración de Expedientes técnicos cuando lo solicite el jefe de división, considerados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad.
3. Revisión de Expedientes técnicos externos e internos en base a formatos establecidos y elaborados por esta área.
4. Participación activa y constante en los presupuestos institucionales.
5. Elaborar una base de datos de costos y presupuestos acordes con los valores de mercado y ubicación.
6. Establecer los requerimientos mínimos que deben tener los expedientes técnicos.
7. Velar para que la formulación de los Proyectos de Inversión Pública se enmarquen en los lineamientos de la Política Institucional, Programa Multianual de Inversión Pública Municipal, Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan de Desarrollo Regional Concertado y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales;
8. Participar en las actividades técnicas de los talleres de trabajo de los Procesos del Presupuesto Participativo, con la finalidad de apoyar en la promoción de la inversión, con la participación activa de la población organizada;
9. Asesorar en los procesos de identificación y priorización de los proyectos de inversión social en el proceso de programación y formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado;
10. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica, en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;
11. Mantener actualizado el archivo de los expedientes técnicos a su cargo.
12. Prestar la asistencia técnica necesaria y administrativa para los procesos y licitaciones públicas, así como definir los términos de referencia, presupuesto, metrados, formulas polinómicas, liquidaciones, acta de conformidad de obra y demás documentos necesarios relacionados a los proyectos a ejecutarse.
13. Las demás funciones que se deriven de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo 202º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA

El Departamento de Estudios y Proyectos mantiene relaciones internas de carácter administrativo con las unidades orgánicas de la Municipalidad en materia de inversión pública.

El Departamento de Estudios y Proyectos mantiene relaciones externas de carácter funcional Dirección General de Programación Multianual.

07.1.2 DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

Artículo 203º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Departamento de Infraestructura –DI-, es una Unidad Orgánica del Órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo 204º DE LAS FUNCIONES GENERALES

Desarrollar funciones de gestión ejecutiva de (i) **administración** de la Infraestructura; y, (ii) **control** de las obras privadas y obras públicas.

Artículo 205º DE LA BASE LEGAL

1. **Ley Nº 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
2. **Ley Nº 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
3. **Ley Nº 28059**, Ley marco de Promoción de la Inversión Descentralizada;
4. **Ley Nº 29090**, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento el **DS Nº 024-2008-Vivienda**.

Artículo 206º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Formular y proponer los objetivos, lineamientos generales y los planes de acción que orienten el desarrollo de las actividades propias del órgano;
2. Elaborar, ejecutar, supervisar, y evaluar el Plan o programa Anual de Inversiones: Obras y Estudios en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;
3. Ejecutar y controlar las obras y estudios por Administración Directa; así como proponer el cambio de modalidad en la ejecución de las mismas y supervisar la ejecución de las obras bajo la modalidad de contrato;
4. Brindar asistencia técnica para el desarrollo de infraestructura básica y comunal, y emitir opinión técnico – administrativo sobre los asuntos de su competencia;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

5. Supervisar el cumplimiento de las normas sobre la seguridad de los edificios y locales públicos;
6. Dirigir las acciones de mantenimiento y conservación de los bienes de dominio público, excepto los que corresponden a otros organismos del Estado de acuerdo a Ley.;
7. Establecer y concertar al inicio de año con el personal a su cargo los indicadores de gestión y las normas de actuación en el desarrollo de sus funciones;
8. Evaluar y realizar un intercambio recíproco, respecto al cumplimiento de metas, normas de actuación y rendimientos, concertados con el trabajador;
9. Cumplir con las demás funciones de naturaleza similar asignadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo 207º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA

El Departamento de Infraestructura, mantiene interrelación interna con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Programación de Inversiones y Oficina de Estudios y Proyectos,

El Departamento de Infraestructura, mantiene interrelación externa con la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura.

**07.1.3 DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO RURAL
CATASTRO Y OBRAS**

Artículo 208º DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Catastro y Obras –DPURCO-, es una Unidad Orgánica del Órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo 209º DE LAS FUNCIONES GENERALES

Desarrollar funciones de gestión ejecutiva de (i) **administración** de los servicios catastrales; y, (ii) **control** de las obras privadas y obras públicas.

Artículo 210º DE LA BASE LEGAL

1. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

2. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
3. **Ley N° 28059**, Ley marco de Promoción de la Inversión Descentralizada;
4. **Ley N° 29090**, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento el **DS N° 024-2008-Vivienda**.

Artículo 211º DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Formular los Planes y Programas Municipales de corto, mediano y largo plazo en materia de Administración catastral, control de obras privadas y públicas. Elevar los Planes y Programas Municipales por conducto regular para su aprobación por el Concejo Municipal;
2. Proponer y ejecutar normas técnicas, directivas y reglamentos que contribuyan al crecimiento armónico y ordenado de la circunscripción territorial;
3. Elaborar planos catastrales y planos temáticos de la circunscripción local;
4. Elaborar planos urbanos específicos en zonas de interés primordial por razón de ordenamiento urbano, arquitectura social, comercial, institucional, de tránsito, de política municipal, en estricto cumplimiento del Reglamento Nacional de Construcciones. Elevar por conducto regular, los planos para su aprobación por el Concejo Municipal;
5. Administrar el registro toponímico de la circunscripción territorial, de las Vías, nomenclaturas de avenidas, calles, plazas y la numeración de los predios urbanos;
6. Llevar un registro actualizado de lotes, manzanas, construcciones, terrenos sin construir y de sus propietarios;
7. Elaborar los expedientes técnicos, para la aprobación de las Licencias de Obras de los proyectos aprobados por la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos, para los siguientes tipos de edificación: edificación nueva, remodelación, ampliación, modificación, reparación, cercado y demolición. Refacción, acondicionamiento y/o puesta en valor en inmuebles con valor histórico calificado;
8. Elaborar los expedientes técnicos, para la aprobación de las Licencias de Obra en Regularización de los proyectos aprobados por la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos para los siguientes tipos de obra de edificación: edificación nueva, remodelación, ampliación, modificación, reparación, cercado y demolición. Refacción, acondicionamiento y/o puesta en valor en inmuebles con valor histórico calificado;
9. Elaborar los expedientes técnicos, para la aprobación de los Anteproyectos de edificaciones nuevas, ampliación, modificación, etc. de acuerdo a los reglamentos. Estas aprobaciones se realizan con los delegados profesionales designados por el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- del Perú;
10. Elaborar los expedientes técnicos, para la aprobación de las licencias de Obra Automática y Licencias de Obra Provisional por 30 días, de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes;
 11. Elaborar los expedientes técnicos, para la aprobación de la ampliación de plazo de vigencia de la Licencia de Obra, así como la revalidación;
 12. Elaborar los expedientes técnicos, para la aprobación de la revalidación de la Licencia de Obra;
 13. Elaborar informes y gestionar los expedientes técnicos de las órdenes de demolición de edificios construidos en contravención al Reglamento Nacional de Edificaciones, de los planos aprobados por cuyo mérito se expidió Licencia y de las ordenanzas vigentes al tiempo de su edificación; asimismo, sobre demolición de obras que no cuenten con la correspondiente licencia de construcción en concordancia con el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades;
 14. Emitir dictámenes para la autorización de las siguientes obras en la vía pública: Puesta a tierra en la vía pública; Instalación de cabina de telefonía pública; Tendido de tubería matriz y conexión domiciliaria; Construcción de cámara subterránea; Construcción en la vía pública de sardineles y veredas; Construcción de buzones en la vía pública; Instalación de agua y desagüe; Traslado, Reubicación y/o cambio de postes;
 15. Autenticar planos de los expedientes de proyectos de obra y anteproyecto arquitectónico en consulta;
 16. Elaborar informes y efectuar las inspecciones técnicas correspondientes, para el otorgamiento de Licencias de Construcción y declaratoria de Fábrica;
 17. Emitir dictamen para el otorgamiento de los Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios;
 18. Suscribir el trámite de Declaratoria de Fábrica y Pre-Declaratoria de Fábrica;
 19. Efectuar la inspección ocular correspondiente a las construcciones presentadas mediante Declaratoria de Fábrica en vía de regularización (Ley N° 29090 y DS N° 024-2008-Vivienda), avances de obra, finalizaciones de obra, modificaciones de declaraciones juradas al impuesto predial, fiscalización predial, prescripciones adquisitivas, plano catastral y otros;
 20. Emitir dictamen para el otorgamiento de los Certificados de Finalización de Obra y de Zonificación y registrar las Declaratorias de Fábrica de los inmuebles de propiedad privada;
 21. Efectuar el levantamiento de datos literales y gráficos en campo;
 22. Procesar la información catastral, registrar, validar e integrar la información resultante de la Actualización Catastral;
 23. Mantener actualizada la información catastral en forma permanente a través

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

de las siguientes actividades: - Mantenimiento de la Información Predial (Literal) - Mantenimiento del Componente Urbano (Gráfico) - Acopio y Acondicionamiento de la Información Catastral. - Verificaciones Catastrales (Fiscalización Predial);

24. Emitir los documentos literales y gráficos: - Certificado de Zonificación y Vías - Informe Técnico General - Certificado de Retiro y Alineamiento - Plano Catastral - Plano Topográfico - Plano Temático - Copia de Plano General del Distrito - Certificado de Numeración Municipal. - Certificados de Nomenclatura de Vía. - Constancia Catastral y de Negatividad Catastral. - Constancias de Libre Disponibilidad. - Certificado de Jurisdicción. - Y otros que estipule el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente;
25. Emitir dictamen y elevar el expediente a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre la autorización para la colocación de anuncios, avisos publicitarios, comerciales, propaganda política, uso de la vía pública y otros similares;
26. Coordinar con la Subgerencia de Fiscalización respecto a los descargos de las notificaciones de anuncios y emitir opinión en la calificación de las multas a que haya lugar;
27. Supervisar los convenios de cooperación entre la Municipalidad y las empresas privadas;
28. Atender consultas técnicas del público, relacionadas con las funciones de la Subgerencia en materia de catastro, obras públicas y obras privadas;
29. Absolver consultas que formulen los proyectistas de habilitaciones urbanas y rurales sobre aspectos técnicos y reglamentarios;
30. Ejecutar los programas de saneamiento físico-legal de las urbanizaciones, pueblos jóvenes o asentamientos humanos y caseríos en concordancia con la política de Gobierno Municipal, Plan de Acondicionamiento Territorial y otras disposiciones legales;
31. Coordinar con la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales, sobre la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas y elementos de señalización de tránsito y vialidad de su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo;
32. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procesos, procedimientos y normatividad interna de la Unidad Orgánica, en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto responsable de las funciones en materia del sistema administrativo de racionalización;
33. Cumplir con las demás funciones asignadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano.

Artículo 212° DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA

El Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Catastro y Obras, mantiene interrelación interna con la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

El Departamento de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, mantiene interrelación externa con la Gerencia de Catastro y Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura.

07.1.4 DEL AREA DE LIQUIDACIONES

Artículo 213° DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La oficina de Liquidación de Obras-, es una Unidad Orgánica del Órgano de Línea de la Municipalidad Distrital de la Arena. Le corresponde la categoría de tercer nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad, dependiendo administrativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, es responsable de realizar las liquidaciones y transferencia de proyectos de inversión.

Artículo 214° DE LAS FUNCIONES GENERALES

Desarrollar funciones de (i) **Supervisión y Verificación de las Obras Culminadas y no liquidadas**; y, (ii) **control y liquidación** de las obras privadas y obras públicas.

Artículo 215° DE LA BASE LEGAL

1. **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades;
2. **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General;
3. **Ley N° 28059**, Ley marco de Promoción de la Inversión Descentralizada;
4. **Ley N° 29090**, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento el **DS N° 024-2008-Vivienda**.

Artículo 216° DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Programar y ejecutar las liquidaciones de obras públicas municipales que se hayan ejecutado por la municipalidad, cautelando la correcta utilización de los presupuestos asignados y generando la documentación oportuna;
2. Formular la memoria anual de su área, de acuerdo a la normatividad vigente;
3. Revisar y dar conformidad a liquidaciones Técnico Financiero de las obras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- ejecutadas por la Municipalidad, en el marco de la normatividad legal vigente;
4. Proponer acciones de supervisión y liquidación de obras vía consultoría externa para los casos que lo ameriten;
 4. Informar a la Gerencia Municipal sobre acciones de supervisión de obras para que se implementen las acciones correctivas en caso que se requiera y;
 6. Otras funciones que le asigne la Gerencia Municipal y/o el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo 217º DE LAS INTERRELACIONES INTERNA Y EXTERNA

El Área de Liquidaciones, mantiene interrelación interna con la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

El Área de Liquidaciones, mantiene interrelación externa con la Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura.